

**AUTORIZA PERMISO COMO AMBULANTE EN BIEN NACIONAL  
DE USO PÚBLICO A CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA.**

RECOLETA, 12 Ago. 2016

DECRETO EXENTO N° 2229

**VISTOS:** El Decreto Exento N° 2047, de fecha 4 de agosto de 2016, que designó a doña Gianinna Repetti Lara, en calidad de Administradora Municipal; El Decreto Exento N° 2153 de fecha 04 de agosto que designo en calidad de Secretario Municipal subrogante a don Patricio Aguilar Quezada; Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de Diciembre del 2014 que designa como Director subrogante de Atención al Contribuyente a don Jorge Orlando Reyes Rebolledo; Decreto Exento N° 4707 de fecha 22 de Diciembre del 2014, que delega atribuciones en el Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; Carta solicitud de Don Jorge Alejandro Vergara Muñoz, con ingreso N° 598 de fecha 10 de Junio de 2016; Memorando N° 592 de fecha 31 de diciembre de 2014 emanado de la Dirección Jurídica respecto al cobro y enrolamiento de permisos ambulantes a otorgar en la comuna; solicitante con domicilio particular en Nueva Recoleta #3739, comuna de Recoleta. Visación al presente decreto por parte del Director de Atención al Contribuyente; V° B° del encargado de la unidad de vía pública para confeccionar el presente decreto de fecha 07 de Julio de 2016; y

**TENIENDO PRESENTE:** El Decreto Exento N°2148, de fecha 04 de agosto de 2016, que delegó en doña Gianinna Repetti Lara, Administradora Municipal, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE", diversas materias de administración interna; Ordenanza N° 58 de fecha 07 de Noviembre del 2012 para el Comercio en la Vía Pública; La Ordenanza N° 49 y sus modificaciones sobre derechos municipales; y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio dicto el siguiente

**DECRETO:**

- 1.- **AUTORICÉSE** el permiso, esencialmente precario, como **ambulante**, a don **JORGE ALEJANDRO VERGARA MUÑOZ**, cédula de identidad N° **6.922.329-K**, en el sector comprendido entre Santos Dumont y Américo Vespuccio, ejerciendo el giro de: venta de confites, bebidas y helados. La autorización se otorga por el periodo comprendido entre el **10 de Agosto de 2016 al 31 de Diciembre de 2016**, previo pago de los derechos correspondientes. Dicho pago deberá realizarse dentro del plazo de 5 días hábiles desde la notificación del presente decreto. **Dejase establecido que su permiso no permite estacionarse en ningún sitio, debido a su esencia como permiso ambulante.**
- 2.- **NOTIFIQUESE** el presente decreto, por el Departamento de Vía Pública, al beneficiario ya individualizado, con el objeto de que tome conocimiento de la autorización decretada y proceda al pago de los derechos correspondientes dentro del plazo establecido en el punto anterior.
- 3.- **DEJASE** expresamente establecido que este permiso otorgado no podrá ser transferido a ningún título, como asimismo será intransmisible.
- 4.- El Incumplimiento a una o más de las siguientes prohibiciones, y atendido a que dicho permiso es esencialmente precario, será motivo suficiente para poner término al permiso sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio
  - a) Ejercer cualquier otro giro que no sea el autorizado en el presente decreto.
  - b) Infringir las normas sobre comercio en la Vía Pública, establecidos en la Ordenanza N° 58 que regula los permisos en la vía pública.
  - c) Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE** y, una vez hecho a archivo.

**POR ORDEN DEL ALCALDE**



**PATRICIO AGUILAR QUEZADA**  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



**GIANINNA REPETTI LARA**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
"POR ORDEN DEL ALCALDE"

DORR/VCM/jpd  
07.07.2016 Y Ingreso N° 592